VISTO:

El Convenio de Prestación de Equipos formalizado con la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la prestación de diez (10) equipos de bombeo, marca PIVAS, R.I. P-020, R.I. P-024, R.I. P-029, R.I. P-055 L-16, R.I. P-060 L-16, R.I. P-067 L-16, R.I. P-070 L-16, R.I. PHL-039, R.I. P-086-BID 3256/16 y marca EMA, R.I. E-003, compuesto por chasis, cardan, rotor, transmisión y cañería de impulsión, montados sobre neumáticos.

Que dichos equipos serán afectados a tareas de evacuación de excedentes hídricos y apoyo a "trabajos de saneamiento hidráulico dentro del Partido".

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que convalide el convenio señalado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6318

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio de Prestación de Equipos suscripto entre la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Villegas, tendiente a la prestación de diez (10) equipos de bombeo para ser afectados a tareas de evacuación de excedentes hídricos y apoyo a "trabajos de saneamiento hidráulico dentro del Partido", el cual como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

MUNICIPALIDAD de GRAL VILLEGAS
H. CONCEJO DELIBERANTE

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.